

PROVIDENCIA, 17 NOV 2020

EX.N° 1328 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 148 y siguientes y artículo 151 Del D.F.L. N° 458/75 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 677 de 3 de Junio de 2020, se aprobó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza "SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.228 de 28 de Diciembre de 2017, se autorizó a la empresa publicitaria JCDECAUX OHH CHILE S.A., RUT.N° 93.666.000-2, para instalar publicidad en los andamios a instalar en las fachadas de la **COMUNIDAD EDIFICIO COMERCIAL PORTAL LYON**, ubicada en Avda. Providencia N° 2.198, por un período de tres meses, a contar de la entrega de terreno, período de duración de los trabajos en las fachadas.-

3.- Que la autorización dada para la instalación de la publicidad en la fachada del citado inmueble se encuentra vencida.-

4.- El Memorándum N° 14.180 de 9 de Noviembre de 2020, de la Directora de Fiscalización.-

DECRETO:

1.- Procédase por la **COMUNIDAD EDIFICIO COMERCIAL PORTAL LYON** ubicada en **AVDA. PROVIDENCIA N° 2.198**, a retirar la publicidad en andamios y la estructura metálica que soporta dicha publicidad instaladas en la fachada del citado inmueble, sin permiso municipal.-

2.- El retiro deberá efectuarse dentro de un plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto.-

3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el N° 2 de este Decreto del plazo señalado, el retiro se efectuará por esta Municipalidad con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario.-

4.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Fiscalización, a su representante legal o administrador y en su defecto al Presidente del Comité de Administración en conformidad a la ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Atención al Contribuyente
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Fiscalización
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2178.-